

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha once de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 023-2010-R.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista, la Solicitud (Expediente Nº 11102 SG) recibido el 02 de octubre de 2009, mediante el cual el profesor Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, solicita la rectificación de su segundo apellido en la Resolución Nº 099-2009-CU.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 099-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, se ratificó en la categoría de auxiliar y se promovió a la categoría de asociado al profesor Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, a partir del 01 de octubre de 2009, y por el período de Ley;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que por error se ha consignado en la precitada Resolución su segundo apellido como FÉLIX; siendo lo correcto, conforme consta en el DNI cuya copia adjunta, que se le registre como JUAN ADOLFO BRAVO FELIX; siendo procedente efectuar la modificación correspondiente;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **MODIFICAR** la Resolución N° 099-2009-CU del 19 de setiembre de 2009, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido del mencionado docente, debiendo registrarse al recurrente como: **JUAN ADOLFO BRAVO FELIX**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA, OAL;

cc. OAGRA; OPER; UE; UR; e interesado.